



Delute marauebis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Seauo Lq. por Requerir la auisacion a los señores
m. para a ellos, no se acordado Resoluz. por esta
ya por lo q. se implica a un mes. mande se vuelva
a Citax. a su may. p. el dia Catorce del Cort. de
diferencias Condignas. y p. n. en el dia de
manana p. q. el may. de su p. pueda formar de
relaz. m. q. todos los Cau. Capitulares Concurrir
a su may. para el dia Catorce del Cort. a las
Diez de la mañana p. q. se pueda dar Resoluz. a los
q. de mañana p. su may. bajo la pena de suero
Qui. y a las Cuena del que no auisare a el. m.
per. y demas tribunales donde conbenir
la forma q. esta acordado por esta. En que
para ello papelea al Portero p. q. haga la Citax.
Certifig. hauelo efectuado, a escrn. de los Caualleros
Capitulares pres. de el q. hubiere en esta lex. Conto
Mebrame. a esta decreta. p. esta. q. no lleue por
Cada. albrillo mas q. un. p. a. y no cumpla los Car
nizos. Seles notifig. p. el pnt. de. Cumplan dho. de
creto no lleuando mas q. un. p. a. y por Cada. al
billo, pena de diez r. q. seles exija p. Cada. uno q. no
tan a mis precio. y sele haga saber al Diputado
Para que tenga el maion Cuidado el